

“Credibilidad y Confianza en el control”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
ACTUACIÓN ESPECIAL – AUDITORÍA ABREVIADA**

**FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, SAN CRISTÓBAL, SUBA,
BOSA, ANTONIO NARIÑO, SUMAPAZ, FONTIBÓN, CHAPINERO, KENNEDY,
ENGATIVÁ, BARRIOS UNIDOS y MÁRTIRES
PERIODO AUDITADO: 2010**

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:

**CORPORACIÓN AVANCE Y EQUIDAD
ASOCIACIÓN DE HOGARES SÍ A LA VIDA UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR
LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ
CARLOS ALBERTO PINZÓN**

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

SEPTIEMBRE 2011

“Credibilidad y Confianza en el control”

**ACTUACIÓN ESPECIAL – AUDITORÍA ABREVIADA A LOS CONVENIOS
SUSCRITOS POR LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL CON ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Contralor de Bogotá

Mario Solano Calderón

Contralora Auxiliar

Clara Alexandra Méndez Cubillos

Director Sectorial

Germán Mesa Garzón

Subdirector de Fiscalización Patricia Beatriz Elena Quimbayo Carvajal

Subdirectora para el Control Social: Doris Clotilde Cruz Blanco

Equipo de Auditoría N° 19:

**Diego Manuel Rodríguez Duarte
Profesional Especializado 222-07
Héctor Lázaro Rodríguez Rodríguez
Profesional Universitario 219 - 02**

“Credibilidad y Confianza en el control”

TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO LEGAL	4
2. SOLUCIÓN DE OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
4. ANEXO No 1	41

INFORME FINAL

“Credibilidad y Confianza en el control”

1. MARCO LEGAL

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto 1421 de 1993 y la Resolución 018 del 5 de julio de 2011, realizó una Actuación Especial mediante Auditoría Abreviada a Convenios suscritos entre los Fondos de Desarrollo Local con las Entidades sin Ánimo de Lucro “ESAL” CORPORACIÓN AVANCE Y EQUIDAD, ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ y CARLOS ALBERTO PINZÓN

En cumplimiento del mandato constitucional, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, reglamentó el artículo 355 de la Constitución, determinando los lineamientos para la suscripción de los contratos de apoyo, disposiciones a las cuales se sujetan igualmente los convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que señala:

“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades, en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

Se verificó y analizó el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los contratos con las Entidades sin Ánimo de Lucro, teniendo en cuenta la normatividad vigente, entre ella, el siguiente decreto:

“Credibilidad y Confianza en el control”

Decreto 341 de 2010 Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció: *"El gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo..."*.

Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: *"Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"*.

-El Alcalde Mayor, mediante el Decreto Distrital 055 de 2007, asignó a las Secretarías de Despacho la función de autorizar a las entidades adscritas y vinculadas a su respectivo sector, la celebración de contratos de apoyo, convenios de asociación y enajenación de bienes fiscales a entidades sin ánimo de lucro.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoria tal como se detalla en el cuadro de hallazgos detectados, se establecieron 8 hallazgos administrativos, los cuales deberán ser incluidos en los Planes de Mejoramiento de acuerdo a la tabla de hallazgos visible Anexo No 1.

Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, los FDL deben diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias detectadas, en el menor tiempo posible, por lo tanto, en un término no mayor de dos (2) días siguientes al recibo del presente informe, deberán formular a través del SIVICOF el plan de mejoramiento consolidado, para los hallazgos determinados en los respectivos informes.

“Credibilidad y Confianza en el control”

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

INFORME FINAL

“Credibilidad y Confianza en el control”

1.1. CORPORACION AVANCE Y EQUIDAD

La Corporación Avance y Equidad, es una entidad sin ánimo del lucro, conformada por una Junta Directiva de tres miembros: Sonia Albertina Sierra Montoya, Carlos Alberto Leiva Luque y Luz Elida Patiño Cano. Su representante legal es Sonia Albertina Sierra Montoya. Tiene como dirección de identificación judicial la Cra 17 B No 175 – 77 of A8, teléfono 6215417, que corresponde a un apartamento del Conjunto Parques de la Alameda. Teniendo en cuenta que las funciones de la Asociación están relacionadas con capacitación en recreación, celebración de competencias deportivas, iniciativas empresariales deportivas y jornadas escolares deportivas y culturales, es importante para la transparencia contractual, poder establecer claramente el sitio físico público de funcionamiento de la entidad como empresa, para que cualquier persona de la comunidad o dueños de los recursos públicos, puedan consultar dichas actividades y proyectos de inversión.

La Corporación Avance y Equidad se constituyó el 2 de septiembre de 2004, en Asamblea de Asociados e inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2004, bajo el No 00077610 del Libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro; desde el 19 de agosto de 2009 se le autorizó para utilizar la sigla CAE.

La Cámara de Comercio le certificó el 2 de noviembre de 2010, experiencia en desarrollo de procesos contractuales desde el año 2001, teniendo registrada capacidad de contratación de 7.80 SMMLV con 31 contratos ejecutados de consultoría. Así mismo, capacidades de organización como constructor de 1.500 SMLMV, de organización como consultor de 4.2768 SMLMV y de organización como proveedor de 896,15 SMLMV.

La capacidad financiera de la Corporación, según registros de la Cámara de Comercio, se determina con: Activo Total 1.666 millones, Pasivo Total 995,8 millones y Activo Corriente 1.458 millones. El valor del patrimonio inscrito en Cámara de Comercio a noviembre 2 de 2010 es igual a 670,3 millones con una liquidez del 2,75 y un nivel de endeudamiento del 59,7.

- Coherencia de los Objetos Sociales contractuales con el objeto social de la Corporación

El Objeto Social de la Corporación Avance y Equidad es: ” *Realizar procesos de información y divulgación en todos los temas del conocimiento, de la gestión administrativa, la participación, los relacionados con la teoría y el funcionamiento*

“Credibilidad y Confianza en el control”

del Estado y la gestión pública en todos sus ordenes y niveles, en todas sus líneas de acción, de manera especial se atenderán actividades educativas de tipo informal y divulgación en asuntos relacionados con procesos educativos y de fortalecimiento técnico y empresarial, asuntos relacionados con la paz, la convivencia pacífica y la resolución de conflictos entre otros”.

Dado el objeto social tan amplio y diverso de la Corporación Avance y Equidad, en el cual esencialmente se incluyen actividades relacionadas con recreación, organización de eventos deportivos, capacitación para iniciativas empresariales y sus diferentes relaciones con otras actividades y efectos socioeconómicos locales, se determina que existe coherencia de los objetos sociales contractuales con el objeto social de la Corporación.

- Análisis de los objetos contractuales y relación con el plan de desarrollo.

En la mayoría de los Contratos evaluados de las 3 Entidades sin Ánimo de Lucro y de un contratista persona natural, se evidenció que los objetos contractuales guardan coherencia y relación de gestión con los planes de Desarrollo Local. Sin embargo, existen convenios con debilidades en la formulación del objeto contractual que dificulta su relación con los proyectos señalados en los mismos, que relacionamos a continuación:

Convenio 078 de 2009: *“Aunar esfuerzos de asociación para desarrollar el proyecto 0667/2009 - fortalecimiento de la población afrodescendientes, etnias e indígenas de la localidad de San Cristóbal. Componente: realizar procesos de organización social para los afrodescendientes de la localidad a través de la generación de ingreso”.*

El proyecto incluye varios tipos de población pero en el desarrollo del contrato se hace énfasis en la población afrodescendiente, faltando algunos soportes de las actividades desarrolladas con las etnias y los indígenas.

Contrato de Prestación de Servicios 129 de 2010, cuyo objeto: *“Desarrollar los proyectos de participación que se adelantan en la localidad de Suba, denominados divulgación de la participación, en sus componentes: Eventos de participación, interacción e integración ciudadana en las zonas de mayor conflictividad. Fiestas por la diversidad cultural (campesinos, afros, raizales. Rom, indígenas, etc.). Fortalecimiento de medios de comunicación. Apoyo logístico para el fortalecimiento de espacios itinerantes de la población local, par Desarrollar los proyectos de capacitación que se adelantan en la localidad de Suba”.*

“Credibilidad y Confianza en el control”

El objeto incluye diversas actividades de connotación diferente que podrían atrasar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y del Plan de Desarrollo Local. Se suscribieron 8 contratos con los Fondos de Desarrollo Local con la Entidad sin Ánimo de Lucro Corporación Avance y Equidad, entre los años 2009 y 2010, por valor de \$1.638 millones.

Se evaluaron 5 contratos por valor de 830,9 millones, 2 de ellos de prestación de servicios, 2 Convenios de Asociación y una orden de prestación de Servicios, verificando que se dio cumplimiento de lo pactado en cada uno de estos contratos y teniendo en cuenta los objetos de los contratos relacionados con el desarrollo de temas como la reconciliación ciudadana, el fomento de la participación, interacción e integración comunitaria a través del Deporte y la recreación. Es importante destacar que salvo algunas falencias documentales y administrativas, la Corporación maneja los temas, los beneficiarios los respetan y destacan su nivel de cumplimiento e interés por desarrollar bien lo contratado.

En cuanto al tipo de contratación utilizada, se determinó que se celebró la Orden de Prestación de Servicios No 4, los Convenios de asociación números 78, 114, 122 y 14, Contratos de Prestación de Servicios No 129 y 84 y el Contrato de Asociación No 23.

- Idoneidad y Verificación de cumplimiento normativo

El grupo auditor realizó el análisis de calificación de idoneidad en los cinco contratos determinados en la muestra y pudo evidenciar, que se soporta con documentos la experiencia de los contratistas, el objeto de la entidad sin ánimo de lucro es coherente con el objeto social de los contratos. Para tal fin, se anexan los certificados de cumplimiento de los contratos anteriormente desarrollados, de la capacidad de contratación, la capacidad financiera, los soportes de garantías de seriedad y cumplimiento, así como las especificaciones técnicas de los contratos.

Sin embargo, frente a la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista, atendieron los criterios objetivos y principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad, pero existen algunas debilidades en el cumplimiento de los principios de imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa, porque hay debilidades en las evidencias de cumplimiento de las cláusulas del control social a través de las veedurías ciudadanas y del funcionamiento de la Entidad en una ubicación de libre acceso a la comunidad.

“Credibilidad y Confianza en el control”

En cuanto a la verificación de pólizas, se analizaron los soportes y vigencias de los documentos relacionados con las garantías de cumplimiento y riesgos financieros.

1.2. ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA

1.2.1. Análisis de la Asociación

El certificado de existencia y representación legal de la Asociación de Hogares Sí a la Vida, como entidad sin ánimo de lucro, tiene una inscripción ante la Cámara de Comercio con el No S0030422 del 19 de Septiembre de 2007, con NIT 900175374-5. El certificado de Constitución, Gerencia y Representatividad del 13 de junio de 2011, registra como dirección de notificación judicial la Carrera 112 G No 86 B 60 Edificio 3 Oficina 302, que en realidad es un apartamento y teléfono 6960485. La ESAL está vigente y tiene duración hasta el 18 de agosto de 2017.

La Asociación de Hogares Si a la Vida, es una entidad sin ánimo del lucro que está conformada por una Junta Directiva de cinco miembros: Viviana Melo Díaz (quien es la representante legal), Omar Miguel Saldaña Cano, Sonia Castro, Miguel Ángel Flórez y José Hugo Pinzón Almanza. Fue registrada el 9 de Diciembre de 2010, y aparece con experiencia en desarrollo de procesos contractuales desde el año 2007, capacidad de contratación como Consultor de 2.768 SMLMV, capacidad de contratación como proveedor de 940 SMLMV y ha ejecutado 40 contratos de consultoría. Sin embargo, la Asociación funciona en un apartamento de la Ciudadela Colsubsidio que dificulta el reconocimiento físico de su espacio como gestora de recursos públicos.

La capacidad financiera de la Asociación según anotaciones en la Cámara de Comercio se determina con: Activo Total 366.6 millones, Pasivo Total 324,6 millones y Activo corriente 358,7 millones. El Valor del Patrimonio inscrito en cámara de comercio a noviembre 2 de 2010 es igual a 70 millones con una Liquidez del 2,95 y un nivel de Endeudamiento del 88,5.

- Coherencia de los Objetos Sociales contractuales con el objeto social de la Corporación

La Asociación de Hogares Si a la Vida tiene como Objeto principal la defensa y salvaguardia para la ayuda y el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y sus familias en el desempeño social, el conocimiento, la autoestima, generando autoempleo basado en la organización y en el desarrollo de actividades en los campos de la Recreación, el Deporte, la cultura, y el trabajo social comunitario,

“Credibilidad y Confianza en el control”

buscando así la vinculación comunitaria en la sociedad, para que los afiliados y sus familias subsanen las necesidades básicas e inmediatas, ayudando también en programas de ayuda a los que padecen drogadicción, alcoholismo y fármaco-dependencia.

En los Convenios de Asociación desarrollados entre la Asociación de Hogares Sí a la Vida y los diferentes Fondos de Desarrollo Local, ha existido coherencia entre los objetos sociales contractuales con el objeto social de la Asociación, tal como se confirma con los siguientes objetos contractuales:

Convenio No 22 de 2010. Las partes acuerdan asociarse para desarrollar las actividades de planeación, organización, coordinación, y ejecución del proyecto de la localidad de Usaquén No. 365-09 "Sistema Local de Deportes - componente-olimpiadas locales de Usaquén -juegos de integración. Convenio No 4280 cuyo objeto es Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos, físicos y financieros para implementar acciones tendientes a desarrollar mediante una investigación académica y participativa, un diagnóstico sobre las características de las culturas juveniles de la localidad de chapinero. En el FDL de San Cristóbal Aunar esfuerzos para formar y sensibilizar en enfoque de derechos con perspectiva de genero a mujeres, niñas, servidoras y servidores de la localidad y asesoría jurídica especializada.

- Análisis de los objetos contractuales y relación con el plan de desarrollo.

Los objetos contractuales en los diferentes Fondos de Desarrollo Local han sido definidos de acuerdo a los objetivos del Plan de Desarrollo Local y Distrital, guardando coherencia con los proyectos. Sin embargo, existen algunas debilidades en la precisión y concreción de algunos de ellos.

Por ejemplo, en el Convenio de Asociación No 4280 de 2009, con la Asociación de Hogares Sí a la Vida, el Proyecto No. 565: "*Acciones para reducir la discriminación e intolerancia hacia y entre grupos poblacionales*" se determinó como Objeto: "*Aunar recursos humanos técnicos, administrativos, físicos y financieros para implementar acciones tendientes a desarrollar mediante una investigación académica y participativa, un diagnóstico sobre las características de las culturas juveniles de la localidad de chapinero, generando materiales de divulgación, espacios de encuentro y otras actividades que visibilicen sus productos culturales representativos, generando espacios de encuentro y diálogos entre las subculturas juveniles, los habitantes de la localidad de chapinero y las instituciones, que permitan la firma de actas de compromiso*". No es muy clara la relación entre el

“Credibilidad y Confianza en el control”

objeto del Convenio y el desarrollo y resultados del Proyecto, lo cual podría generar riesgos de no alcanzar los objetivos del proyecto por ser muy amplio el entorno de las actividades definidas en el objeto contractual.

1.3. UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ

A través de documento firmado el 21 de diciembre de 2010, se conformó la Unión Temporal entre Carlos Alberto Pinzón Molina y la Asociación de Hogares Sí a la Vida, expresada en la duración de igual al término de ejecución y liquidación del Contrato.

La Unión Temporal será integrada por Carlos Alberto Pinzón Molina cuyo compromiso es del 90% y Asociación de Hogares sí a la Vida con el 10%. Cuando los contratos se celebran con Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros o partícipes de éstos, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes, sin necesidad de inscribirse en el Registro Mercantil.

Teniendo en cuenta que la UT no constituye una persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, para efectos de presentar la propuesta ante la respectiva entidad estatal, cada uno de los partícipes en la misma deben estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes.

Lo anterior, dado que en el Registro de Proponentes únicamente se inscriben las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces y la unión temporal como antes se indicó, no constituye por si mismo un ente capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones distintas de las personas individualmente vinculadas.

1.4. CARLOS ALBERTO PINZON

El representante legal de la Unión Temporal es Carlos Alberto Pinzón Molina, identificado con C.C. N° 79.867.234 de Bogotá quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

Para los efectos sancionatorios por incumplimiento, se determina el alcance y extensión de participación en la propuesta y ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, de acuerdo con la licitación.

“Credibilidad y Confianza en el control”

Según certificado de matrícula de persona natural, la Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil certifica: nombre: Pinzón Molina Carlos Alberto con C.C. 79.867.234, NIT: 79867234-5, matrícula No. 01135658 del 24 de octubre de 2001; dirección de notificación judicial: cr 100 N° 137 B-08 de Bogotá D.C., email notificación judicial : cpmdeportes@yahoo.es; dirección comercial Cra. 100 N° 137 B-08 de Bogotá, D.C.; renovación de la matrícula el 10 de mayo de 2010 último año renovado 2010; total activos \$716,874,000, total activos sin ajustes por inflación \$716.874.000; actividad económica: actividades de contratación para eventos sociales y otras actividades de esparcimiento, organización y dirección de todo tipo de actividades deportivas al aire libre y bajo techo, transporte no regular de pasajeros por vía terrestre.

Se verificó que el Contratista está inscrito en el registro de proponentes que deben llevar las Cámaras de Comercio desde la expedición de la Ley 80 de 1993, en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar con las entidades estatales, contratos de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles (artículo 22).

En el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, en 6 Folios, a nombre de Carlos Alberto Pinzón Molina, Certificado de Matrícula de Persona Natural. Fecha de expedición: 27 de julio de 2007.No: 03RM10727059, Cámara de Comercio de Bogotá Matrícula: 01135658,NIT: 79.867.234-5. Constitución: Renovación de la Matrícula el 17 de abril de 2011.

“Credibilidad y Confianza en el control”

2. SOLUCIÓN DE OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

De acuerdo al Memorando de Planeación, se aplicó la Auditoría Abreviada a la contratación suscrita por los Fondos de Desarrollo Local de Usaquén, San Cristóbal, Suba, Antonio Nariño y Sumapaz con la Corporación Avance y Equidad, y la contratación realizada por los Fondos de Desarrollo Local de Usaquén, Chapinero, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Engativá Barrios Unidos, Los Mártires, Puente Aranda y Rafael Uribe con la Asociación de Hogares Si a La Vida. Se determinaron ocho hallazgos administrativos relacionados con los procesos de Planeación, Supervisión, cláusulas contractuales, inoportunidad en los pagos de los contratos, incumplimiento de las veedurías ciudadanas y falencias en la liquidación oportuna de los contratos.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar en forma integral la contratación realizada por los FDL citados con las Corporaciones Avance y Equidad y Asociación de Hogares Si a La Vida, con el fin de establecer los resultados obtenidos con los contratos, en términos de la cantidad y calidad de los bienes y servicios contratados.
- El grupo evaluó en forma integral la contratación realizada por los FDL citados con la las Corporaciones Avance y Equidad y Asociación de Hogares Si a La Vida, estableciendo que los resultados obtenidos con los contratos, fueron en general efectivos en términos de la cantidad y calidad de los bienes y servicios contratados, evidenciando algunas falencias administrativas en los contratos que en los cuales se determinaron y registraron los hallazgos.
- El equipo auditor verificó el cumplimiento de los objetivos para los cuales se realizó la inversión relacionando su cumplimiento con los resultados alcanzados frente a los objetivos y metas trazadas en los planes de desarrollo de las localidades 2005-2008, encontrando que en la mayoría de los contratos las Entidades sin Animo de Lucro cumplieron en términos de los resultados acordados en las cláusulas contractuales, salvo las debilidades en la definición y precisión de algunos objetos contractuales y de las falencias en el desarrollo del control social a través de las veedurías ciudadanas que pueden afectar los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Local.

“Credibilidad y Confianza en el control”

- Determinar los avances en el esquema de contratación en las localidades a partir de la entrada en vigencia del DECRETO 101 DE 2010 en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.

No se evidencian mayores avances en el esquema de contratación en las localidades en los temas de Recreación, Deportes y Fortalecimiento de la Participación Ciudadana a partir de la entrada en vigencia del Decreto 101 de 2010 en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.

INFORME FINAL

“Credibilidad y Confianza en el control”

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron y visitaron tres Entidades Sin ánimo de Lucro y un Contratista persona natural:

- Corporación Avance y Equidad con un contrato en FDL Usaquéen No 4, FDL San Cristóbal el No 78, FDL Suba el No 129, FDL Antonio Nariño No 84 y FDL Sumapaz No 14.

- Asociación de Hogares Si a la Vida: FDL Fontibón No 10, FDL Chapinero No 4280, FDL Usaquéen No 22, FDL San Cristóbal No 298, FDL Kennedy No 4162, FDL Engativá No 4281, FDL Barrios Unidos No 95 y FDL Rafael Uribe No 3375.

- Carlos Alberto Pinzón: FDL de Engativá No 243, FDL Fontibón 204 y FDL Suba No 174.

- Unión Temporal Unidos por la Recreación y el Deporte en Bogotá : Contratos de Prestación de Servicios con la Unión de Hogares Si a la Vida y Carlos Alberto Pinzón:

- FDL Bosa No 122, FDL Engativá No 244, No 227 y FDL Mártires No 88.

- De un universo de 45 contratos con valor de 3.70 millones, se determinó como muestra 19 contratos con un valor de 2.358 millones, que equivalen al 64, 3% del universo.

CONTRATOS AUDITADOS

CORPORACION AVANCE Y EQUIDAD

1. Contrato:	004 de 2010
Tipo de contrato:	Orden de prestación de servicios
Contratista:	Corporación Avance y Equidad
Objeto:	Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de la rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Usaquéen de acuerdo a la metodología señalada por la Veeduría Distrital y el Acuerdo 131 de 2004.
Fecha de iniciación:	19 de marzo de 2010

“Credibilidad y Confianza en el control”

Término inicial ejecución: 8 días
Valor pactado: \$3.905.000

Observaciones: Se expidió certificado de cumplimiento correspondiente al 100% del cumplimiento de lo contratado.

2. Contrato: 078 No de 2009
Tipo de contrato: Convenio de Asociación
Contratista: Corporación Avance y Equidad

OBJETO Aunar esfuerzos de asociación para desarrollar el proyecto 0667/2009 - fortalecimiento de la población afro descendientes, etnias e indígenas de la localidad de San Cristóbal componente: realizar procesos de organización social para los afro descendientes de la localidad a través de la generación de ingreso" de acuerdo con el proyecto y la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente convenio.

Valor: \$104.750.000,00
Aporte del Fondo \$95.250.000,00
Aporte del contratista \$9.500.000,00

Observaciones:
Se constató que el Interventor del contrato de la referencia y la Dra. Sonia Albertina Sierra Montoya, representante Legal de la Corporación Avance y Equidad en su condición de contratista, y de conformidad con el concepto de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del Interventor, según los informes de actividades adjuntos con el fin de dar por finalizada la ejecución del contrato.

3. Contrato: No. 129 de 2010
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios
Objeto del contrato: Desarrollar los proyectos de participación que se adelantan en la localidad de Suba, denominados DIVULGACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN, en sus componentes: Eventos de participación, interacción e integración ciudadana en las zonas de mayor conflictividad. Fiestas por la diversidad cultural (campesinos, afros, raizales. Rom, indígenas, etc.). Fortalecimiento de medios de comunicación. Apoyo logístico para el fortalecimiento de espacios itinerantes de la población local.

“Credibilidad y Confianza en el control”

Fecha de iniciación: 01 de Febrero de 2011
Término de ejecución: Diez (10) meses
Valor del Contrato: \$601.970.200.00
Contratista: CORPORACIÓN AVANCE Y EQUIDAD

El Acta de Inicio se firma por los que en ella intervinieron, el día dos (02) del mes de febrero de dos mil once (2011).

Observaciones:

Fecha de Inicio: 9 de febrero de 2011

Plazo: 10 meses

Fecha de terminación: 8 de noviembre de 2011

- Agenda año 2011

Se revisaron las fechas concertadas para las reuniones de seguimiento que se realizarán así

1. Martes 24 de mayo de 2011 2:00 PM
2. Martes 21 de Junio de 2011 2:00 PM
3. Martes 26 de julio de 2011 2:00 PM
4. Martes 23 de agosto de 2011 2 00 PM
5. Martes 20 de septiembre de 2011 2:00 PM
6. Martes 25 de octubre de 2011 2:00 PM

- Presentación de informes

El plazo general es de diez (10) meses

AVANCE Y EQUIDAD - CAE se compromete a entregar a la interventoría el tercer informe el martes 3 de mayo de 2011 y la interventoría se compromete a radicar a la Alcaldía Local el martes 10 de mayo de 2011. CORPORACIÓN AVANCE Y EQUIDAD – CAE. Se han presentado dos (2) informes por parte del ejecutor CAE. El segundo se encuentra en revisión por parte de la interventoría UMNG-CORPORACION interventoría el cuarto informe el próximo viernes 3 de junio de 2011 y la interventoría se compromete a radicar a la Alcaldía Local el viernes 10 de junio de 2011.

CORPORACIÓN AVANCE Y EQUIDAD - CAE se compromete a entregar a la interventoría el quinto informe el próximo martes 5 de julio de 2011 y la interventoría igualmente a radicar a la Alcaldía Local el martes 12 de julio de 2011. (SEGUNDO DESEMBOLOSO 50% DE EJECUCIÓN) .CORPORACIÓN AVANCE Y EQUIDAD - CAE se compromete a entregar a la interventoría el sexto informe el próximo viernes 5 de agosto de 2011 y la interventoría se compromete a radicar a la Alcaldía Local el viernes 12 de agosto de 2011. CORPORACIÓN AVANCE Y EQUIDAD - CAE se compromete a entregar a la interventoría el séptimo informe el próximo

“Credibilidad y Confianza en el control”

martes 6 de septiembre de 2011 y la interventoría se compromete a radicar a la Alcaldía Local el martes 13 de septiembre de 2011

4. Contrato: 084 de 2010
Tipo de contrato: Contrato de prestación de servicios
Contratista: Corporación Avance y Equidad

Objeto: "EL CONTRATISTA se obliga para con EL FONDO a apoyar y acompañar la ejecución de las mejores iniciativas que la comunidad presente atendiendo al principio de la participación, en el marco de la celebración y conmemoración de temas de interés para la localidad y sus grupos poblacionales en cumplimiento de las Políticas Públicas de cada sector, que promuevan procesos de creación, circulación, apropiación y formación en arte, cultura y patrimonio, de acuerdo con las especificaciones y características serialadas en la ficha técnica definida en los estudios previos, en la invitación pública a ofertar No. FDLAN-P5A-MC-001-2010 y la oferta presentada, los cuales forman parte integral del presente contrato.

Término inicial de ejecución: CUATRO (4) MESES

Valor pactado: \$50.583.656.00

5. Contrato: 014 de 2009
Tipo de contrato: CONVENIO DE ASOCIACION UEL IDRD.

Contratista: CORPORACIÓN AVANCE Y EQUIDAD "CAE".

Objeto: Las partes acuerdan asociarse para desarrollar las actividades de planeación, organización, coordinación y ejecución del proyecto denominado: Localidad de sumapaz: proyecto- 0261 fomento y realización de actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas - componente: juegos intercolegiados y jornadas escolares.

Término inicial de ejecución: 4 meses

“Credibilidad y Confianza en el control”

Valor pactado: Los aportes por parte del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz al presente Convenio de Asociación serán por un valor de doscientos dieciocho millones doscientos diez mil trescientos treinta y siete pesos \$218.210.337.00 .por parte de cae: la suma de diúz millones novecientos diez mil quinientos dieciseis pesos \$10.910.516,00.

Observaciones: Se expide certificación administrativa y financiera del convenio de asociación No 014 de 2009 en noviembre 10 de 2010 por la supervisora técnica en cabeza del licenciado Santiago Peña, soportado en las visitas y el seguimiento a las actividades y en la certificación expedida Guzmán, certificó desde el punto de vista administrativo y financiero, el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a los plazos de ejecución establecidos y el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del convenio de asociación No 014 de 2009

ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA

1. Contrato: 022 de 2009
Tipo de contrato: convenio de asociación UEL - IDRD
Contratista: asociación hogares si a la vida.
Proyecto: no. 365-09 "sistema local de deportes -componentes olimpiadas locales de Usaquén - juegos de integración ciudadana y juegos intercolegiados

Objeto: Las partes acuerdan asociarse para desarrollar las actividades de planeación, organización, coordinación y ejecución del proyecto de la localidad Usaquén No. 365-09 "Sistema local de deportes - componente - olimpiadas locales de Usaquén - juegos de integración ciudadana y juegos intercolegiados".

Fecha de iniciación: 27 octubre de 2009
Término inicial de ejecución: 5 meses
Valor pactado: \$99.481.824,00

Observaciones:

Con certificación de cumplimiento de agosto 27 de 2010, el Alcalde Local de Usaquén, en su condición de supervisor general, certifica el cumplimiento final, por parte de la Interventora del Convenio y Apoyo de la Supervisión del informe final; se

“Credibilidad y Confianza en el control”

certifica que el contratista en mención, desarrolló y cumplió a cabalidad el objeto contractual del convenio de Asociación N° 022-2009.

2. Contrato: 4280 de 2009
Tipo de contrato: Convenio de Asociación
Contratista: Asociación de Hogares Si a la vida
Proyecto : No. 565: Acciones para reducir la discriminación e intolerancia hacia y entre grupos poblacionales
Objeto: Aunar recursos humanos técnicos, administrativos, físicos y financieros para implementar acciones tendientes a desarrollar mediante una investigación académica y participativa, un diagnóstico sobre las características de las culturas juveniles de la localidad de chapinero, generando materiales de divulgación, espacios de encuentro y otras actividades que visibilicen sus productos culturales representativos , generando espacios de encuentro y diálogos entre las subculturas juveniles, los habitantes de la localidad de chapinero y las instituciones, que permitan la firma de actas de compromiso.
Término inicial de ejecución: 6 MESES
Valor pactado: \$105.404.000

Observaciones: La Alcaldía Local de Chapinero, mediante acta de entrada del 10% de elementos nuevos de consumo correspondientes al convenio 04280/2009, el 5 de Noviembre del año Dos Mil Diez (2010), el Coordinador Emerit Kaltekís, el supervisor del convenio No. 04280/2009 Ornar Oswaldo y la profesional del área de almacén FDLCH Rosalba Urrego Babativa, suscriben el acta citada con el objeto de dejar constancia de la entrada del 10% de los siguientes elementos, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.

3. Contrato: No. 298 DE 2009
Tipo de Contrato: Convenio de Asociación
Contratista: Asociación de Hogares Si a la vida
Objeto del contrato: "Aunar esfuerzos de asociación para formar y generar espacios productivos a la mujer de la localidad,

“Credibilidad y Confianza en el control”

	componente: formar y sensibilizar en enfoque de derechos con perspectiva de género a mujeres, niñas, servidoras y servidores de la localidad, y asesoría jurídica especializada, de acuerdo con el proyecto 670/2009, y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente convenio".
Fecha de suscripción:	09 de Noviembre de 2009
Fecha de iniciación:	23 de Noviembre de 2009
Plazo inicial del contrato:	Seis (6) meses.
Término adicional (prorroga)	Sesenta (60) días
Fecha de terminación	22 de Julio de 2010
Valor pactado:	\$105.000.000.00
Valor adicional:	\$-0-
Forma de Pago:	Un primer pago correspondiente al treinta (30%) por ciento del valor total de los aportes del fondo, en calidad de anticipo, equivalente a la suma de: veintiocho millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$28'650.000,00) m/cte, previa aprobación de la garantía única, suscripción del acta de inicio, presentación y aprobación del cronograma de trabajo, aprobación de las garantías respectivas, constancia de pago del impuesto de timbre (si a ello hubiere lugar) y aprobación del comprobante de pago de la publicación en el registro distrital, requisito que se entiende cumplido con la verificación del recibo de pago de los derechos correspondientes, b) un segundo pago equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total de los aportes del fondo, equivalente a la suma de: diecinueve millones cien mil pesos (\$19'100.000,00) m/cte, al cincuenta (50%) por ciento de ejecución del convenio, previa presentación y aprobación de un informe parcial de actividades y recibo a satisfacción del interventor del convenio y de autorización para pago realizado por el apoyo a la supervisión, c) un tercer pago equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total de los aportes del fondo, equivalente a la suma: veintiocho millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$28'650.000,00) m/cte, al ochenta (80%) por ciento de ejecución del convenio, previa presentación y aprobación de un informe parcial de actividades y recibo a satisfacción del interventor del convenio y de autorización

“Credibilidad y Confianza en el control”

para pago realizado por el apoyo a la supervisión, y d) un cuarto y último pago equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total de los aportes del fondo, equivalente a la suma de: diecinueve millones cien mil pesos (\$19'100.000,00) m/cte, al vencimiento del plazo estipulado, habiéndose ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo informe final de actividades, recibo a satisfacción de cumplimiento por parte del interventor del convenio y el del apoyo a la supervisión, autorización para el pago por parte del fondo y previa suscripción del acta de liquidación.

Interventor: Fundación Colombia Útil

4. Contrato: 4162 de 2009

Tipo de contrato: Convenio de Asociación Secretaria Distrital de Integración Social - Fondo de Desarrollo Local de Kennedy

Contratista: Asociación de Hogares Si a la vida

Proyecto: 072: Fortalecimiento de la unidad familiar de la Localidad de Kennedy.

Objeto: Aunar recursos técnicos, pedagógicos, humanos, físicos, administrativos y financieros para propiciar un lugar de encuentro entre familias, para el análisis y reflexión sobre su responsabilidad en el proceso de formación de sus hijos/as y disminuir los índices de violencia intrafamiliar mediante el desarrollo del proyecto 072: fortalecimiento de la unidad familiar de la localidad de Kennedy.

Fecha de iniciación:

Término inicial de ejecución: 4 meses

Valor pactado: \$54.000.000

Observaciones: La Orientadora del Colegio Distrital Francisco de Miranda certifica, con fecha noviembre 08 de 2010, que las personas que aparecen en el listado adjunto, asistieron a las capacitaciones sobre estrategias para fortalecer la Unidad Familiar, donde se desarrollaron los siguientes temas:

1. Derechos sexuales y reproductivos,
2. Pautas de crianza,
3. Aprovechamiento del tiempo libre y hábitos saludables,
4. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas,
5. Violencia intrafamiliar,
6. Derechos y deberes de los miembros de la unidad familiar,
7. Liderazgo.

“Credibilidad y Confianza en el control”

Fueron 12 talleres de formación que tuvieron una intensidad de dos horas por de estos talleres se creó 1 obra de teatro con el nombre La Familia, la cual se presentó en la institución educativa a la comunidad educativa en general sesión, y se realizaron con grupos de 25 personas cada uno. Las fechas de realización fueron entre abril y junio de 2010.

Dichas capacitaciones fueron realizadas por, La Asociación de Hogares Sí a la Vida, dentro del marco del proyecto 072 denominado "Fortalecimiento de la Unidad Familiar de la Localidad de Kennedy". Como producto y en la presentación de resultados de dicho proyecto, el día 12 de junio.

Además, un grupo realizó una salida pedagógica a Maloka que incluía 2 refrigerios y almuerzo para cada participante, el día 7 de Junio de 2010 y el otro grupo realizó una salida pedagógica al Teatro la Libélula Dorada para ver la obra Que Duermas Bien Alfonso el día 10 de Junio, esta salida incluía 2 refrigerios y almuerzo para cada asistente.

5. Contrato: 010 de 2009
Tipo de Contrato: Convenio de Asociación UEL IDRD
Contratista: Asociación Hogares sí a la vida
Objeto del contrato: Las partes acuerdan asociarse para desarrollar las actividades de planeador, organización, coordinación y ejecución del proyecto denominado: localidad de Fontibón: proyecto 588 deporte y recreación para la población de Fontibón - componente: recreación para el adulto mayor de Fontibón

Fecha de suscripción: Septiembre 02 de 2009
Fecha de iniciación: En Bogotá D. C, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2.010, se reunieron en la Oficina de Asuntos Locales del I.D.R.D., el Doctor *MANUEL ALFONSO LÓPEZ ROJAS*, en calidad de Jefe de la Oficina de Asuntos Locales y la señora *VIVIANA CAROLINA MELÓ DÍAZ*, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.103.358 de Bogotá- quien actúa en nombre y representación de la *ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA* para suscribir la presente acta con la cual se da inicio a las actividades contempladas en el convenio de Asociación No. 010 de 2009.

“Credibilidad y Confianza en el control”

Plazo inicial del contrato: 6 Meses
Fecha de terminación 18 de julio de 2010
Valor pactado: \$75.600.000
Aporte contratista \$5.600.000

6. Contrato: 4281 de 2009
Tipo de Contrato: Convenio de Asociación UEL Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Integración Social - Fondo de Desarrollo Local de Engativá

Contratista: Asociación de Hogares sí a la vida.
objeto del contrato: Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para realizar un programa de sensibilización y capacitación en deberes y derechos empoderando a las comunidades infantiles, adultos e instituciones locales en el reconocimiento, exigibilidad y cumplimiento de los derechos y deberes de los niños, fomentando la participación activa de niños, niñas, adolescentes entre 5 y 18 años, familias y/o cuidadores en los espacios locales que permita su reconocimiento como sujetos de derechos, vinculados al proyecto 299" programas integrales para familias" de la localidad de Engativá.

Fecha de suscripción: 18 de diciembre de 2009
Fecha de iniciación: 03-02-2010
Plazo inicial del contrato: 3 meses
Fecha de terminación 18 -06-2010
Valor pactado: \$174.840.000
Aportes contratista \$29.140.000
Valor adicional: \$-0-

Observaciones: Según acta de liquidación, el saldo a favor del contratista corresponde a servicios prestados no cancelados; dicho saldo se cancelará una vez se firme dicha acta el acta de liquidación. El saldo a liberar a favor del FDL corresponde a que el rubro estaba destinado para el alquiler de carpas, estos no se ejecutaron ya que las actividades se realizaron en salones comunales. El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Secretaria Distrital de Integración Social - FDL a entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación (es) final de cumplimiento suscrita(s) por el supervisor del contrato.

“Credibilidad y Confianza en el control”

7. Contrato.	No 095
Tipo de Contrato:	Convenio de Asociación
Contratista	Asociación de Hogares Si a la Vida
C.C.y/o NIT:	900175374-5
Objeto del contrato	El contratista se obliga para con el Fondo a ejecutar el componente: implementación del Subsistema Local de Participación, del proyecto 421-09: PGI: Sistema Distrital de Participación
Fecha de suscripción:	29/12/2009
Fecha de iniciación:	22 de Febrero de 2010
Plazo inicial del contrato:	cuatro (4) meses
Prorroga.-	dos (2) meses
Fecha de terminación	veintiuno (21) de agosto de 2010
Valor pactado:	\$44.000.000
Forma de Pago:	Un primer pago del sesenta por ciento (60%) y un Segundo y ultimo pago del cuarenta por ciento (40%).
Alcalde Local de Barrios Unidos:	Andrés Hernando Gouzy Amortegui
profesional apoyo a la supervisión:	Paola Rivas de la Espriella
8. contrato:	3375 de 2008
tipo de contrato:	Convenio de Asociación
entidad	Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Integración social-Fondo de Desarrollo Local, Rafael Uribe Uribe
entidad cooperante :	asociación de hogares si ala vida.'
objeto:	aunar recursos humanos, técnicos, administrativos físicos financieros para implementar acciones tendientes a promover un envejecimiento saludable y" una vejez digna y satisfactoria de las personas vinculadas al proyecto 917 "realización de actividades de recreación, deporte -y capacitación a grupos adultos mayores de la Localidad 18 Rafael Uribe Uribe
Plazo de ejecución :	8 meses
valor	: \$417.518.750
fecha de inicio:	04-03-2009
fecha final:	03-11-2009

“Credibilidad y Confianza en el control”

CONTRATACIÓN CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA

1. Contrato: 243 de 2010
Tipo de Contrato: Contrato de prestación de Servicios
Contratista: CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
Objeto del contrato: Prestar el servicio de expediciones pedagógicas con refuerzo extraescolar para niños y jóvenes de la localidad de Engativá cláusula segunda -alcance del objeto: el contratista ejecutará el objeto contractual en estricto cumplimiento de las obligaciones y actividades descritas en el anexo técnico, los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral de este contrato. Cláusula tercera - obligaciones generales del contratista: en desarrollo del presente contrato, el contratista contrae las siguientes obligaciones generales: a). generales: cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, y en la propuesta presentada. 1). Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo y el contrato, para realizar la ejecución del mismo

Fecha de suscripción: 30-12-2010
Plazo inicial del contrato: 6 MESES
Fecha de terminación: 30-06-2011
Valor pactado: \$182.642.000

2. Contrato: 204 de 2010
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios
contratista: Carlos Alberto Pinzón Molina
Objeto del contrato: El objeto del presente contrato consiste en Ejecutar el Proyecto No. 0588 de 2010 denominado: Deporte y recreación para la población de Fontibón. Componente: Certámenes y Torneos Deportivos, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el proyecto, conforme a los estudios previos, pliego de condiciones de la convocatoria pública No. FDLF-SAPMC-047-2010 y la oferta presentada por el Contratista.

Fecha de suscripción: 22-12-2010

“Credibilidad y Confianza en el control”

Plazo inicial del contrato: 4 MESES
Fecha de terminación 22-04-2011
Valor pactado: \$80.977.210.00
Valor adicional: \$-0-

3. Contrato: 174 DE 2010

Tipo de Contrato: Prestación de servicios
Contratista: Carlos Alberto Pinzón Molina
Objeto del contrato: No. 5-"Centros de actividad física y recreativa para el adulto mayor de la Localidad de Suba.

Obligaciones de carácter técnico.- Evento Centros de Actividad Física y recreativa para Adulto Mayor de la Localidad de Suba. Realizar planeación, difusión, promoción, organización, inscripción y ejecución de las actividades de Centros de Actividad Física y recreativa para Adulto Mayor de la Localidad de Suba de la Localidad de Suba. A. Difusión y convocatoria: Se convocará a través de los medios de comunicación locales (free press) y se usarán las bases de datos existentes en el Centro de Información de la Alcaldía Local para convocar a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos. La invitación se hará en organizaciones comunitarias, sociales y educativas de la localidad, al igual que en Juntas de Acción Comunal. Todo el material publicitario deberá contar con el visto bueno de la oficina de prensa de la Alcaldía local de Suba, antes de su impresión final.

Fecha de suscripción: 28-12-2010
Fecha de iniciación: 25-01-2011
Plazo inicial del contrato: 11 meses
Fecha de terminación 28-11-2011
Valor pactado: \$261.313.000
Valor adicional: \$-0-

“Credibilidad y Confianza en el control”

CONTRATACIÓN UNIONES TEMPORALES

1. Contrato:	122 de 2010
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Contratista:	Unión Temporal Unidos por la Recreación y el Deporte en Bogotá.
Objeto del contrato:	Contratar la ejecución del Proyecto 238-2010, desarrollando las diferentes actividades recreodeportivas para el impulso integral de la comunidad a través de la participación, la recreación, el deporte y el aprovechamiento sano del tiempo libre. "actividad 4. deporte extremo", de acuerdo a los estudios previos, en la localidad de Bosa.
Fecha de suscripción:	30-12-2010
Fecha de iniciación:	07-02-2011
Plazo inicial del contrato:	3 MESES
Valor pactado:	\$57.835.000
Valor adicional:	\$-0-

Observaciones: Acta de suspensión por invierno: De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista Unión temporal unidos por la recreación y el deporte en Bogotá fechada del 26 de abril del 2011 donde manifiesta la necesidad de suspender el contrato por causas ajenas a su voluntad y el aumento en riesgos de los participantes, debido a las dificultades climáticas que afectan directamente los escenarios donde se realizan las actividades de salidas ecológicas y de bmx . Por lo anterior la interventoría verifica y analiza los soportes fotográficos y certificaciones de los escenarios adjuntados por el contratista y avala la suspensión del contrato apoyándose en las razones anotadas.

Fecha de acta de inicio: 7 de febrero de 2011

Fecha de suspensión: abril 28 de 2011

Acta de reinicio. De acuerdo con el acta de suspensión firmada el día 28 de Abril de 2011 en la cual se suspende el contrato por dificultades climáticas que impidieron desarrollar la actividad de la salida extrema por el difícil acceso de las carreteras y ríos

“Credibilidad y Confianza en el control”

inestables; y por dificultad para realizar el mantenimiento de la pista de BMX, motivo suficiente para notificar dicha suspensión.

2. Contrato: 227 de 2010
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios
Contratista: Unión Temporal Carlos Alberto Pinzón Molina y Asociación de Hogares si a la vida
Objeto del contrato: Contratar la prestación del servicio para desarrollar el festival Engativá cultural 2010". Proyecto 295 de 2010". Los bienes y/o servicios a adquirir, necesarios para lograr el cumplimiento del objeto del contrato son los que se describen en el pliego de condiciones, denominado definición técnica de los bienes. El contratista debe cumplir con las características, y especificaciones, mantenimiento, garantías, etc., y con todas las demás normas establecidas en el pliego de condiciones.

Fecha de suscripción: 31-12-2010
Fecha de iniciación: 12-04-2011
Plazo inicial del contrato: 3 MESES
Fecha de terminación: 11-07-2011
Valor pactado: \$197.875.276
Valor adicional: \$-0-

3. Contrato: 244 DE 2010
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios
contratista: Unió Temporal Unidos por la Recreación y el Deporte en Bogotá
Objeto del contrato: Ejecutar el proyecto 297 de 2010 en sus componentes juegos comunales Engativá 2010, VI carrera atlética Engativá y copas Engativá de fútbol, fútbol de salón y baloncesto. Parágrafo; alcance del contrato: dentro de la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá mínimo cumplir con los servicios, necesarios para lograr el cumplimiento del objeto del contrato establecido en el proyecto 297-2010 y del pliego de condiciones. Lo anterior conforme a los valores, características, cantidades, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en los pliegos de condiciones de la

“Credibilidad y Confianza en el control”

convocatoria y en la oferta presentada por el adjudicatario.
Fecha de suscripción: 30-12-2010
Plazo inicial del contrato: 5 meses
Fecha de terminación: 30-05-2011
Valor pactado: \$198.088.850
Valor adicional: \$-0-

4. Contrato: 088 de 2010
Tipo de Contrato: Prestación de servicios
Contratista: Unión Temporal Unidos por la recreación y el deporte en Bogotá.

Objeto del contrato: Oel contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios para ejecutar el proyecto No. 179 denominado "los mártires fortalece su tejido social" componente: "fomento de iniciativas ciudadanas locales", de conformidad con las condiciones, actividades y obligaciones establecidas en la formulación del proyecto, en los estudios previos, el anexo técnico separable, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Fecha de suscripción: 30-12-2010
Plazo inicial del contrato: 6 meses
Fecha de terminación: 30-06-2011
Valor pactado: \$110.350.000

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS

Se constató si los objetos contractuales obedecen a los fines y necesidades de los habitantes de las localidades, se verificó el cumplimiento de los objetivos misionales y el Plan de Desarrollo, todo ello bajo un enfoque normativo y jurídico. Se confrontó que los contratos cumplieran con todos los requisitos legales y se encontraran debidamente liquidados y archivados, exigiendo para cada caso los documentos soportes. Se verificó que los objetos contractuales estuvieran encaminados al cumplimiento de los proyectos de los Planes de Desarrollo Local.

Como resultado de la aplicación de los sistemas de control durante el ejercicio del proceso auditor se pudieron evidenciar e identificar hechos que demuestran algunas irregularidades administrativas, tales como las siguientes:

“Credibilidad y Confianza en el control”

3.1.1. Hallazgo Administrativo

Falencias en la Planeación de los Convenios 84 de 2010 FDL Antonio Nariño, con la Corporación Avance y Equidad, en los Convenios 022 de 2009 FDL Usaquén y 4280 de FDL Chapinero con la Asociación de Hogares Si a La Vida y 244 de 2010 del FDL Engativá con la Unión Temporal Unidos por la Recreación el Deporte.

En el Convenio 022 de 2009 del FDL Usaquén con la Asociación con Hogares si a la vida, se firmo el Convenio el 10 de septiembre de 2008, con plazo de cinco meses de ejecución, se inicio un año después, se termino el 28 de abril de 2010, se liquidado el 15 de junio de 2011 y se terminó de pagar hasta julio 7 de 2011, evidenciando fallas en la planeación de las actividades y pagos del Convenio.

En el Convenio 084 de 2010 se presentaron falencias en la planeación de las actividades relacionadas con la iniciativa Mural Conmemorarte del barrio Policarpa que afectaron la oportunidad del proceso de iniciativas culturales en la Localidad Antonio Nariño.

En el Convenio 244 de 2010 con la Unión Temporal Unidos por la recreación y el deporte en Bogotá, que se suscribió el 30 de diciembre de 2010, hubo dificultades en al ejecución de algunas actividades por no planear las mismas según las temporadas invernales ya conocidas.

En el Convenio No 4280 con el FDL de Chapinero cuyo objeto era Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos, físicos y financieros para implementar acciones tendientes a desarrollar mediante una investigación académica y participativa , un diagnóstico sobre las características de las culturas juveniles de la localidad de chapinero, generando materiales de divulgación, espacios de encuentro y otras actividades que visibilicen sus productos culturales representativos, generando espacios de encuentro y de diálogos entre las subculturas juveniles, los habitantes de la localidad de chapinero y las instituciones, que permitan la firma de actas compromiso en el marco del proyecto 565 "acciones para reducir la discriminación e intolerancia hacia y entre grupos poblacionales", se evidenció que hay debilidades en la planeación y ejecución de los pagos pues faltan los pagos correspondientes a la elaboración del convenio, falta cuarto y quinto pago, falta el 20 % del pago final y teniendo ejecución de 6 meses no se ha realizado el acta final .

Estas falencias en el proceso de Planeación de los Convenios mencionados afectaron el cumplimiento del principio de economía porque atrasaron el inicio del

“Credibilidad y Confianza en el control”

Convenio y al no contar con la información necesaria y completa se afectó la calidad y oportunidad de las actividades de sensibilización, capacitación y enseñanza requeridas para tener capacidad de generar ingresos en la comunidad afrodescendiente e indígena.

Las falencias en la planeación de los FDL, van en contra del concepto de planeación y de su finalidad que es garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de contratos no sea producto de la improvisación. No atiende lo estipulado en el artículo 209 en cuanto a los postulados que rigen la función administrativa contemplado en la Constitución Política de Colombia; así mismo, los artículos 3º, 4º y 26º de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo al análisis y verificación de los soportes de las respuestas de los Fondos de Desarrollo Local de Suba y San Cristóbal, se retira el hallazgo.

3.1.2 Hallazgo Administrativo

Fallas en la determinación clara y precisa de las cláusulas contractuales según el tipo de contratación, ya sea por Convenio de Asociación o por Contrato de prestación de servicios para los Convenios 078 de 2009 del FDL de San Cristóbal, FDL Antonio Nariño Convenio No 84 de 2009, Contrato de Prestación de Servicios 129 de 2010 del FDL de Suba y Contratos de Prestación de Servicios No 227 del FDL de Engativá, 244 FDL de Engativá, No 88 con FDL Mártires.

En el Convenio de Asociación No 78 con la Corporación Avance y Equidad se estableció la cláusula quinta con Valor y forma de pago que realmente no corresponde con las características y conceptos de un Convenio de Asociación, que debe acordar es un valor y aportes. Igual acontece con el Contrato de Prestación de Servicios No 084 con el FDL Antonio Nariño y con el Contrato de Prestación de Servicios No 227 FDL de Engativá.

En el Contrato de Prestación de Servicios N° 129 de 2010, hay debilidades en los soportes que justifiquen la adición al contrato en su componente: apoyo logístico para el fortalecimiento de espacios itinerantes de la población local.

En el Contrato de Prestación de Servicios No 227 de 2010, con la Unión Temporal Unidos por la Recreación y el Deporte en Bogotá, no es preciso ni definido el objeto contractual determinado: Contratar la prestación del servicio para desarrollar el festival Engativá cultural 2010". Proyecto 295 de 2010". Los bienes y/o servicios a adquirir, necesarios para lograr el cumplimiento del objeto del contrato son los que

“Credibilidad y Confianza en el control”

se describen en el pliego de condiciones, denominado definición técnica de los bienes. El contratista debe cumplir con las características, y especificaciones, mantenimiento, garantías, etc., y con todas las demás normas establecidas en el pliego de condiciones.

Con el Decreto 777 que fue reformado por el decreto 1403 de 1992 y por el 2459 de 1993., se crea una forma especial de contratación regida por el derecho privado en lo no regulado en ellos, lo que implica que la selección del contratista se hace de manera directa.

La finalidad de la contratación regida por el artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 777 de 1992 es apoyar las actividades propias de la entidad particular sin ánimo de lucro "con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público" que es precisamente el objeto que desarrollan las entidades sin ánimo de lucro. Es claro entonces que a través de este instrumento jurídico las entidades sin ánimo de lucro no pueden prestar servicio alguno a las entidades públicas pues en este caso estarían invadiendo el espacio que le corresponde a los empresarios privados y es por eso que el numeral 1 del artículo 2 del decreto 777 de 1992 excluye los contratos que impliquen contraprestación a favor de la entidad terminando delimitando los contratos excluidos como aquellos que podrían celebrarse con personas públicas o privadas con ánimo de lucro de acuerdo con las normas de contratación vigente.

Los fondos de Desarrollo al no tener claro que es más beneficioso para la economía y austeridad del gasto público local, si generar contratos de prestación de servicios o Convenios, han venido utilizando indiscriminadamente estas figuras, con lo cual han puesto en riesgo los recursos de la entidad por su indebido manejo y desconociendo los principios señalados en el artículo 209 de la CPC y 23 de la Ley 80 de 1993. De la forma de contratación que se elija depende que se conlleve a que se realicen erogaciones que por la ley de austeridad del gasto no están autorizadas a las entidades del Estado, ya que en los Convenios con las entidades sin ánimo de lucro y según las normas que los rigen, algunos gastos deben ser cubiertos por estos organismos, como aporte al fin común que se persigue en la ejecución del mismo.

Con lo anterior se contraviene lo señalado en Art. 2 del Decreto 777 de 1992, modificado por los Decretos 1403 de 1992 y 2459 de 1993, o en su defecto por la no aplicación a la Ley 80 de 1993. Por falta de una decisión administrativa que defina reglas claras en el tipo de contratación que ha de aplicarse, impide entre otros la selección objetiva, infringir lo relativo a los principios de igualdad, pues

“Credibilidad y Confianza en el control”

impide o no se da oportunidad de la participación de otras organizaciones. Se afecta igualmente, el principio de economía puesto permite que se efectúen gastos no permitidos en las normas relativas a la austeridad en el gasto.

De acuerdo al análisis y verificación de los soportes de las respuestas de los Fondos de Desarrollo Local de Usaquén y Bosa, se retira el hallazgo.

3.1.3 Hallazgo Administrativo

Debilidades en la gestión desarrollada por los supervisores de los Convenios No 22 de 2009 del FDL de Usaquén y No 10 de 2009 del FDL de Fontibón con la Asociación Hogares Si a la vida, que ponen en riesgo los recursos y el cumplimiento de los objetivos de la Contratación con entidades sin ánimo de lucro.

La finalidad de la contratación regida por el artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 777 de 1992 es apoyar las actividades propias de la entidad particular sin ánimo de lucro con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público que es precisamente el objeto que desarrollan las entidades sin ánimo de lucro.

En este contexto es importante que las actividades establecidas en los cronogramas se cumplan no solo en oportunidad sino en calidad, por tener carácter de beneficio e interés de la comunidad.

Se evidenció en los Convenios No 22 de 2009 del FDL de Usaquén y No 10 de 2009 del FDL de Fontibón, que el enfoque de la supervisión es limitado y no genera informes de la forma y contenido en el cumplimiento de la ejecución de los Convenios. Existe solamente un procedimiento de legalización de los documentos que soportan los gastos del contrato correspondiente, pero no hay evidencias de acompañamiento y verificación del desarrollo de los objetivos, metas y resultados que se buscan con cada componente de los proyectos.

Los Fondos de Desarrollo Local a través de los supervisores de los contratos no efectúa la labor de la supervisión como lo ordena el numeral 4º del artículo 4º de la ley 80 de 1993, no hay evidencias que soporten las revisiones periódicas a los servicios contratados en los diferentes Convenios. Aunque se asignan en los Fondos de Desarrollo Local, las funciones de los supervisores de los contratos con el fin de efectuar el seguimiento y verificación de las obligaciones contractuales y del cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas, en los soportes archivo

“Credibilidad y Confianza en el control”

de los contratos, la labor de los supervisores no se demuestra con informes sobre el cumplimiento o incumplimiento del contratista.

Con lo anterior se incumple lo establecido en el literal f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como el artículo 209 que rige la función pública contemplado en la Constitución Política, los artículos 3º, 4º y 26 de la Ley 80 de 1993; normas de control interno Ley 87 de 1993; así como los principios responsabilidad, transparencia, eficacia, economía.

De acuerdo al análisis y verificación de los soportes de las respuestas del Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal, se retira el hallazgo.

3.1.4. Hallazgo Administrativo

Debilidades en el soporte documental del desarrollo y ejecución de los Convenio de Asociación No 078 de 2009 del FDL San Cristóbal, Corporación Avance y Equidad, 298 de 2009 del FDL de San Cristóbal con la Asociación de Hogares Si a la Vida y el Contrato de Prestación de Servicios 227 de 2010 del FDL Engativá, con la Unión Temporal Unidos por la Recreación y el Deporte

En el Convenio 078 de 2009 no están completos los soportes de la cofinanciación por \$9.500.00 que se establece en al cláusula quinta del Convenio, valor equivalente en gestión operativa recursos humano.

En el Contrato de Prestación de Servicios 227 de 2010, con la Unión Temporal Unidos por la Recreación y el Deporte, cuyo objeto era: Contratar la prestación del servicio para desarrollar el festival Engativá cultural 2010". Proyecto 295 de 2010" Los bienes y/o servicios a adquirir, necesarios para lograr el cumplimiento del objeto del contrato son los que se describen en el pliego de condiciones, denominado definición técnica de los bienes. El contratista debe cumplir con las características, y especificaciones, mantenimiento, garantías, etc., y con todas las demás normas establecidas en el pliego de condiciones. Con Fecha de suscripción:31-12-2010, Fecha de iniciación:12-04-2011 , Plazo inicial del contrato: 3 Meses y Fecha de terminación 11-07-2011. No se ha terminado, hay debilidades en los soportes de las audiciones realizadas y los seminarios, faltan los conciertos y los soportes del porque de la suspensión del contrato y de los atrasos para terminarlo. Con lo anterior se transgrede la Ley 489 de 1998 en su artículo 3º.

Principios de la función administrativa y 4º. Finalidades de la función administrativa, de igual manera se contraviene uno de los objetivos fundamentales del sistema de

“Credibilidad y Confianza en el control”

control interno del artículo 2, 3 y 4 de la Ley 87 de 1993 que es asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y la ley 594 de 2000 ley general de archivos artículos 11, 21, 22 y 27.

De acuerdo al análisis y verificación de los soportes de las respuestas del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, se retira el hallazgo.

3.1.5. Hallazgo Administrativo

Incumplimiento de la cláusula contractual relacionada con la Forma de Pago en los contratos con la Asociación de Hogares Si a la Vida, Convenio 022 de 2009 del FDL de Usaquén, Convenio No 10 de 2010 del FDL de Fontibón.

En el Convenio 022 de 2009 con la Asociación con Hogares si a la vida, se firmo el Convenio el 10 de septiembre de 2008, con plazo de cinco meses de ejecución, se inicio un año después, se termino el 28 de abril de 2010, se liquidado el 15 de junio de 2011 y se terminó de pagar hasta julio 7 de 2011, evidenciando fallas en la planeación de las actividades y pagos del Convenio.

En el Convenio de Asociación FLDF-UDEL IDRD No 10 de 2009, con el objeto de desarrollar actividades de recreación y esparcimiento con el adulto mayor de la localidad de Fontibón, brindando a hombres y mujeres la posibilidad de participar en actividades que les permita aprovechar el tiempo libre y en consecuencia pueda mejorar su calidad de vida mediante el desarrollo de practicas y actividades recreo deportivas, a pesar del cumplimiento del contratista con las diferentes actividades y productos determinados en el Convenio, se evidenciaron demoras representativas en todos los pagos, generando desconfianza en la contratación publica, inconvenientes en la programación presupuestal de los fondos de desarrollo y problemas financieros a los contratistas.

Se han incumplido los artículos 209, incurso en lo establecido en el Art. 6º de la Constitución Política; artículos 2º y 3º del C. C. A.; artículos 3º. 4º, de la Ley 489 de 1998; Art. 1602 y 1609 del Código Civil, numerales 15, 21 artículo 34 de la Ley 734 de 2002

De acuerdo al análisis y verificación de los soportes de las respuestas de los Fondos de Desarrollo Local de Bosa, se retira el hallazgo.

“Credibilidad y Confianza en el control”

3.1.6 Hallazgo Administrativo

Falencias en los soportes relacionados con el cumplimiento del Control Social ejercido por las Veedurías Ciudadanas en el contratos con las Asociaciones Sin Animo de Lucro Asociación de Hogares Si a la vida, Corporación Avance y Equidad, Unión Temporal Unidos por la Recreación y el Deporte en Bogota y con Carlos Alberto Pinzón.

No están en las carpetas de archivo de la ejecución de los convenio los soportes que evidencien el cumplimiento de convocar a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social al desarrollo de los Convenios como por ejemplo, acontece, con el Contrato de prestación de servicios CPS No 122 de 2010 entre el FDL Bosa y la Unión Temporal Unidos por la Recreación y el Deporte, que no están completos los soportes del cumplimiento de la cláusula vigésima tercera relacionada con el Control Social en la cual el FDL Bosa se compromete a convocar y trabajar con las veedurías ciudadanas.

Dadas las características sociales del objeto contractual de desarrollar los Juegos de Integración Ciudadana y Juegos Intercolegiados, el control social es fundamental para garantizar el buen uso de los recursos locales y minimizar los riesgos de exclusión ciudadana.

Este hallazgo ocurre en los convenios celebrados con las Asociaciones investigadas por esta auditoria, en los Fondos de Desarrollo Local de FDL de Antonio Nariño, FDL de Engativá, FDL de Chapinero, FDL de Mártires, FDL de Bosa, FDL de Fontibón, FDL Sumapaz y FDL Barrios Unidos, y transgreden lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 del decreto 2170 de 2002 relacionados con la convocatoria y actuaciones de las veedurías ciudadanas. Lo anteriormente señalado, rompe con el principio de transparencia, selección objetiva, economía, toda vez, que no se ejerce el control oportuno sobre los recursos.

De acuerdo al análisis y verificación de los soportes de las respuestas de los Fondos de Desarrollo Local de Usaquén y San Cristóbal, se retira el hallazgo.

3.1.7 Hallazgo Administrativo

Atrasos en la liquidación de los contratos que generan riesgos en el control y seguimiento de los resultados finales de la gestión contractual de los Convenios de Asociación con la Corporación Avance y Equidad. Con la Asociación de Hogares Si

“Credibilidad y Confianza en el control”

al Vida Convenios No 022 de 2009 FDL Usaquén, 4280 de 2009 FDL Chapinero, 298 de 2009 San Cristóbal y 4162 de 2009 Kennedy, Con Carlos Alberto Pinzón los Contratos 204 de 2010 Fontibón y 243 de 2010 Engativá.

En virtud del artículo 60 de la ley 80 de 1993, algunos Fondos de Desarrollo Local no han procedido a liquidar los Contratos dentro del término previsto, es decir antes del vencimiento de los (4) meses siguientes a la finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, situación que se observó en los contratos Nos.084 de 2010 con el FDL Antonio Nariño, 078 de 2009 San Cristóbal.

En el Convenio de Asociación 078 de 2009 del FDL de San Cristóbal con la Corporación Avance y Equidad, en el acta de liquidación se registra un valor pactado de \$95.250.000 que en realidad es el aporte del FDL de San Cristóbal y faltaría el aporte de la Corporación que es \$9.500.000, con lo cual se debe registrar un valor pactado de \$104.750.000, ya que en caso de alguna controversia contractual, es el valor que aparece en la cláusula quinta del Convenio.

Dadas las condiciones de infraestructura y capacidad económica en las que operan las entidades sin Animo de Lucro, especialmente cuando son uniones temporales, es importante que se cumplan los plazos establecidos para la liquidación de los Contratos, en razón a que en el acta de liquidación debe reposar la información sobre la ejecución del contrato, la situación financiera del mismo, las prórrogas y adiciones, los motivos de la terminación y ante la inexistencia del acta de liquidación no se puede determinar con precisión el cumplimiento o incumplimiento del contrato.

Incumplimiento del artículo 60 de la ley 80 de 1993, por atrasos en la liquidación de los contratos que generan riesgos en el control y seguimiento de los resultados finales de la gestión contractual.

De acuerdo al análisis y verificación de los soportes de las respuestas de los Fondos de Desarrollo Local de Barrios Unidos y San Cristóbal, se retira el hallazgo

3.1.8 Hallazgo Administrativo

No se evidencian avances en el esquema de contratación en las localidades a partir de la entrada en vigencia del Decreto 101 de 2010 en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.

“Credibilidad y Confianza en el control”

Teniendo en cuenta que las actividades de Recreación, Deportes y Convivencia Ciudadana exigen un conocimiento específico y técnico, así como una experiencia relacionada con el conocimiento de las costumbres e idiosincrasia local, la formulación de proyectos en estas actividades sigue con el mismo esquema de la UEL y lo que se ha evidenciado es una confusión de las Localidades en torno a si deben o no enviar los proyectos a la UEL IDR para su viabilización o deben ejecutar todo el proceso contractual en los Fondos de Desarrollo Local.

Desde los Objetivos del Decreto 1010 de 2010 y el desarrollo de los componentes de la descentralización, los FDL no han mejorado el proceso de Autonomía en las decisiones porque no se han dado los cambios estructurales en la gestión contractual ni en sus relaciones con las entidades distritales que tenían UELs, es decir, las administraciones locales no están aún preparadas ni fortalecidas para afrontar las nuevas funciones delegadas y asignadas a las Alcaldías locales. Como lo ha advertido la Contraloría de Bogotá, a pesar de haberse expedido este Decreto hace más de un año, hasta ahora son pocos los lineamientos de la Secretaria de Gobierno para activar los requerimientos de la administración local frente a las nuevas funciones contractuales y las perspectivas de fortalecimiento de la participación ciudadana local.

En el tema objeto de evaluación, Recreación Deportes y Convivencia Ciudadana, no se han dado los cambios para generar mayor autonomía en las decisiones de inversión local, es decir, los mecanismos técnicos en el manejo de proyectos de tal manera que se agilizaran sus formulaciones, aceptaciones ejecuciones financieras y físicas. En estos temas no se ha fortalecido la Territorialización de la Inversión porque no se desarrollan criterios de distribución territorial de la inversión, ni se ha promovido, la asignación y ejecución de recursos locales según necesidades del territorio local. Aunque se ha avanzado a través de los temas de recreación, deportes y convivencia ciudadana, en la Participación Ciudadana, aún es débil el control social que se ejecuta en sus Convenios o contratos locales.

De acuerdo al análisis y verificación de los soportes de las respuestas de los Fondos de Desarrollo Local de Barrios Unidos, Usaquén, Bosa y San Cristóbal, se retira el Hallazgo.

“Credibilidad y Confianza en el control”

4. ANEXO No 1

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	8	NA	3.1.1 Antonio Nariño, Usaquén, Engativá y Chapinero 3.1.2 San Cristóbal, Antonio Nariño, Suba, Engativá, Mártires 3.1.3 Usaquén, Fontibón 3.1.4 San Cristóbal, Engativá 3.1.5 Usaquén y Fontibón 3.1.6 Antonio Nariño, Engativá, Sumapaz, Fontibón, Barrios Unidos, Mártires, Chapinero y Bosa. 3.1.7 Usaquén, Engativá, Kennedy, Sumapaz, Fontibón y Chapinero. 3.1.8 Antonio Nariño, Engativá, Sumapaz, Fontibón, Mártires, Chapinero, Kennedy
CON INCIDENCIA FISCAL	0		
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	0	NA	
CON INCIDENCIA PENAL	0	NA	

NA: No Aplica